



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (25-10-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **CIRO RICARDO VEGA DE LA VALLE** contra **C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN.**

RAD. 44.001.3105.002-2022-000181-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 27 de septiembre del 2022 notificado en estado No. 35 del 28 de septiembre de 2022, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado oportunamente el día 04 de octubre del 2022 por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA que el señor **CIRO RICARDO VEGA DE LA VALLE** promueve contra **C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN.**

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** por secretaría el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES:

C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN. Recibirá notificaciones en el email nidia.cardenas@grodco.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.